



# Resolución Ministerial

Lima, 11 de Noviembre del 2016

**Visto**, el expediente N° 16-090972-004 que contiene el Oficio N° 11-2016-IPD/CNCLVED, del Secretario Técnico de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la Violencia en los Espectáculos Deportivos, creó la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros e integrada entre otros, por el/la Ministro/a de Salud;

Que, la Comisión antes mencionada tiene por finalidad promover el espíritu deportivo a través de programas, campañas de prevención y acciones correctivas que permitan a nuestra sociedad desarrollar valores y respeto mutuo entre aficionados y deportistas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-IN se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la Violencia en los Espectáculos Deportivos, el cual en su artículo 9 establece que el Instituto Peruano del Deporte ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos;

Que, a través del documento de Visto, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos solicita la designación del representante alterno del Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de designar al representante alterno del Ministerio de Salud ante la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General (e), y de la Viceministra de Salud Pública; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la Violencia en los Espectáculos Deportivos, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la médico cirujano Betsy Moscoso Rojas, Ejecutiva Adjunta II del Despacho Viceministerial de Salud Pública, como representante alterna del Ministerio de Salud ante la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial sea notificada al Instituto Peruano del Deporte, así como al funcionario designado.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese y comuníquese.



**PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

